



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de Julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N°1350-2021-GDES/GM/MPMN, del 28-05-2021 del Gerente de Desarrollo Económico Social, remitiendo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado "LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", que tiene como Objetivo General realizar las liquidaciones técnicas financieras y cierre de proyectos ejecutados en el PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; como justificación legal se tiene la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la ley 29337 que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva y Decreto Supremo N°103-2012EF, reglamento de la ley anterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución es objeto de evaluación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es así que con el Informe N°921-2021-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, menciona que el Procompite se ejecuta mediante la cadena funcional programática idéntica a la de un Proyecto de Inversión Pública siendo su categoría presupuestal la de Gastos de Capital, respecto del financiamiento, la asignación presupuestal, en este caso, está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación vía acto resolutivo; la unidad ejecutora deberá proponer los proyectos habilitadores y los proyectos habilitados, toda vez que el presente Plan de Trabajo no se encuentra programada en el presente ejercicio. Opinando, que Visto la normatividad vigente, actuado y considerandos, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales propuestas por la unidad ejecutora como responsables de la ejecución, en tal sentido se precisa continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo – mencionado en Vistos, según detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente.

Que, con el Informe N°1509-2021-GDES/GM/MPMN del 11-06-2021, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, para lo cual se hace llegar los formatos correspondientes para la habilitación presupuestal requerida para la aprobación de este Plan de Trabajo; y con el Informe N°216-2021-GPP-GM/MPMN de fecha 14-06-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que se requiere la aprobación del Plan de Trabajo - GDES y que según el Lineamiento presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, el mismo que se encuentra sujeto a modificaciones presupuestales propuestas por la unidad ejecutora, como responsable de la ejecución, actuados que junto con el Plan presentado son remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. La evaluación del Plan, la realiza el Inspector de Proyectos, Ing. Abednego Miraval Tocto, por disposición de su Jefatura (Memorandum N°0310-2021-OSLO/GM/MPMN, del 18-06-2021), con el Informe N°055-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN del 25-06-2021; en el mismo que señala que el presente Plan de Trabajo tiene como finalidad realizar y culminar las liquidaciones técnicas financieras según la Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua y para la regularización de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores" en el marco del PROCOMPITE ejecutado en el periodo 2020-2021, y, que son 06 Planes de Negocio; y 05 Planes de Negocio de los periodos 2016 y 2017, pendientes, siendo la UEI responsable la Gerencia de Desarrollo Económico Social, las liquidaciones técnicas y financieras una vez aprobadas mediante resolución, se continúa con la Rebaja de la Cuenta Contable a la que corresponde cada proyecto y culminar con el CIERRE del proyecto en el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SOSEM), y en la etapa final, tramitar ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el CIERRE de cada Proyecto según corresponda; en el Plan se propone la ejecución del mismo según el Cronograma que contempla un plazo de ejecución de 123 días calendario, que comprende: La evaluación Técnica de planes de negocio para continuar con la Liquidación y Cierre; la Verificación de criterios para cerrar una Propuesta Productiva (desempeño adecuado o inadecuado) de los Planes de Negocio; Realizar el seguimiento de los expedientes para la transferencia de bienes, aprobación mediante Acuerdo de Consejo Municipal; Informe de Liquidación de Propuestas Productivas; Revisión y Evaluación de los Informes de Liquidación PROCOMPITE; Cierre de las Propuestas Productivas. Finaliza el Informe el Inspector, señalando que SE DA CONFORMIDAD al expediente del Plan de Trabajo referido en Vistos, con un presupuesto por asignar de S/. 41,000.00 soles; con el Informe N°1898-2021-OSLO/GM/MPMN del 30-06-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a Gerencia Municipal, la conformidad del Plan de Trabajo, sin observaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el Informe Legal N°787-2021-GAJ/GM/MPMN del 08-07-2021, se emite opinión señalando que es procedente que, mediante Acto Resolutivo de apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, el mismo que corresponde a los periodos 2020-2021 y 2016-2017; se aclara que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite únicamente opinión legal pertinente al expediente de Liquidación Técnica Financiera; que el Plan contempla la ejecución de Liquidaciones, siendo de aplicación la Directiva denominada: "Normas para la Liquidación de Obras con documentación incompleta ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por los años 2007 al 2018, aprobada por la Resolución de Alcaldía N°00319-2020-A/MPMN del 03-12-2020; la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; la ley 29337 en su artículo 4 que faculta a los gobiernos regionales y locales, destinar hasta un diez por ciento de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva; asimismo la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores"; en este informe se considera el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la ley 29337, que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 1 señala que el presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la ley 29337; asimismo en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32 se establece el cierre del PROCOMPITE, una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un Informe de Cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado, durante las Fases de Autorización, Implementación y Ejecución del PROCOMPITE. El cierre de PROCOMPITE se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los Planes de Negocio. El Informe de cierre es remitido al Titular del gobierno regional o local a fin de que apruebe, mediante resolución el cierre de PROCOMPITE. La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE, realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE. Los administrativos responsables referidos en la presente resolución han evaluado el Plan de Trabajo presentado y mencionado en Vistos, habiendo emitido sendos pronunciamientos técnicos opinando por su viabilidad y procedencia y recomendando su aprobación, no encontrándose opinión o evaluación contraria, siendo procedente su aprobación con resolución. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 27 la facultad: aprobar los planes de trabajo ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales...; considerando que se trata de un expediente técnico proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que comprende seis propuestas productivas del periodo 2020 - 2021; y cinco propuestas productivas de años anteriores, (periodos 2016-2017) que es necesario liquidar no obstante las limitaciones, todo esto según detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Presupuesto del Plan de Trabajo:	S/41,000.00
Gastos Operativos:	S/36,500.00
Gastos de Supervisión:	S/4,500.00
Plazo de ejecución:	123 días calendarios.
Fecha de Inicio:	Julio del 2021.
Fecha de Término de Ejecución:	Octubre del 2021.
Unidad Ejecutora:	Gerencia de Desarrollo Económico Social - MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución del Plan materia de aprobación, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias así como las Directivas de la entidad aplicables, bajo responsabilidad. El expediente técnico del Plan, pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto se concluye su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ARTICULO CUARTO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GM
G.A.
GPP
GAJ
GDES
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCIA LAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL